



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

**CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 020-22, marzo 17 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
68266-40-89-001-2021-00013-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Edilia Ibáñez Duarte (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	Martin Ortiz Hormiga	2	Oficia nuevamente a Instrumentos Públicos de Málaga sobre medida cautelar, y pone en conocimiento Parte Demandante	16-03-2022
68266-40-89-001-2021-00036-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Orlando Gutiérrez Cárdenas (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	María Alexandra Pacheco Morales y Otro	2	Oficia nuevamente a Instrumentos Públicos de Málaga sobre medida cautelar, y pone en conocimiento Parte Demandante	16-03-2022
68266-40-89-001-2022-00005-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Santos Lizarazo Calderón (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Néstor Santamaría Archila y Otro	2	Pone en conocimiento Parte Demandante respuestas de Entidades Bancarias	16-03-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario